

hade Zebraa en la Ciudad de Sansebastian el dia tres
del Corrente, a favor de D. Manuel Thomas de Juxa
y Lauaja y D. Nemesio Arguel de Mendizabal vezinos de
esta villa y estancias en la dha Ciudad-

Consejo se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho S. Alcalde
por si y por los demas de su Ayuntamiento segun uso y Costumbre
y en fee de todo firmo yo el v. =

D. Joachin Joseph de Maura
y Anido

[Signature]

Juan Bafia de Alcora

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa
de Logara a diez de dez. de mill setec. y quarenta y qua-
tro por testimonio de mill cler. se juntaron segun uso y
Costumbre los v. D. Joachin Joseph de Estruaya y Anido
la Alcalde y Juez ordinario, Manuel Ignazio de Alcora
Sindico Por g. al, D. Arguel vez de dho Nibarra Traxabál
y Andres de Aldorta Regidores, y Manuel de Laxaño
Dyutante que son la mayor parte de la Justicia y
Ayuntamiento de esta villa y su Jurisdiccion y estando asi Juntos
y Congregados dho S. Regidor dho propuso que en el dho

tamento particular de diez de Abril de este presente año.
nombraon para reconocer las quintas del Santo Hos-
pital desta villa dadas por Pablo Anonimo su mayoral
o administrador a D. Gabriel de Ectora Vizcaino de ella
y a dho clero para que diese su parecer y juntamente
Consultasen si devia o no Concurren como se manda
por el auto de Vista que se hizo en el D. Augustin
de Baxerica cura de la Iglesia Parroquial de S. Pedro
y que hauendo reconocido varios Libros antiguos y
modernos de dho Hospital que estan en el archivo desta
villa a hallado que en las quintas de dho tiempos
las examinaban los dho S. Alcaides y Justicias co-
mo Patronos unicos y privativos del o sus nombra-
dos Seculares en su tiempo y Consiguientemente a conuicio
a conuicio lo mismo en el nombramiento de los mayo-
rales o administradores del y en las distribuciones de Va-
ziones sin Concurrenzia de dho Cura Clero ni otra
persona Secular ni ecc. sino solo con aprobacion y re-
conozimiento de los dho S. Obispos sus Provisiones y
Custodias, y tales porcuos motivos teni por oziado el
Consultar dho punto y enterado de dha proposicion
acordaron que sin Concurrenzia de dho Cura los dho
cleros y Ectora reconozcan con la Vplencia que requiere dha
quinta, y den su parecer y que si en purgura Vista se hubiere

tiempo el Sr. Obispo de su visitador en que dho Curia
 Concurra á esta acia como expusio á la mente de la fun-
 dacion se oponga la villa; que en mismo en Conformidad
 de lo acordado en el dho Ayuntamiento gñal de Venue
 y tres del dho dho. Sobre la Carta que estando en el
 tubo y Reuio la villa de esta Prouincia sobre la queja quedo
 á dha Prouincia D. Diego de Aranguen deno ha uer com-
 puesto los Caminos reales de esta Jurisdizion los quales
 ya Reconozidos por dho Sr. Síndico en Conformidad de
 aquel acuerdo á dho Sr. se da poder para que auxiliando
 el tpo luego haga Componer á Carta de esta villa perma-
 nentemente los que hai desde Pazencia hasta Tronadragon
 en todos los pñajes donde ha Reconozido ya ha uer rez.
 y traiga cuenta de su importe y del trabajo personal que
 en este Síndico se responde á dha Prouincia con la
 expresion del Seruimiento de ha uer excedido en mu-
 chapate dho Aranguen que así mismo la paxid que
 nezueta la fuente de arriba (Juroán) Alberque para cchar
 las aguas que en temporales de aguas sobredozeden á
 dho Alberque hazu á la parte de Ncalde que ocupan la
 subida á ella y el Camino Real y de uerla al surmadero que
 esta delante de dho Alberque hazu á la parte de Trizpildé
 de cuiu Corte dho Sr. dase á dado un taneo echo por

...mo Carrero y es de Sesenta y quatro reales y qua-
tro mrs de vellon (el que queda en poder de m^{re} el v^o p^{ro}
c^{on}sejo) a cordacion quasi hubiere algunas multas en poder
de Jonaz de Tupa Depo^{si}ta^{rio} de esta villa y como al
canzane supra la villa lo que faltare para su execuz.
y para ello se adepere a dho v^o Sⁱⁿdico y para a
fin de que hagan execuz^{ion} segun dho Carrero o asex por
ble condigna mas Combenienza =

Conesto se acauo el Afirmamiento y fimo d^{ho} v^o Alcal.
de p^{ro} y p^{ro} de las demas de su Com^{un}ta segun v^o y C^ost^{um}
bre y en fee de todo firmego el v^o =

En Joachin Joseph de Arzuaga
y Anula

[Signature]

Juan Bap^{tista} de Acero

En la villa de las Casas del Conzejo de esta
villa de Vergara a vna de diez de m^{re} de Sete y quatro
ta^{ntos} quatro por testimonio de m^{re} el v^o p^{ro} c^{on}sejo
segun v^o y C^ost^{um}bre las v^o D^{on} Joaquⁱⁿ Joseph de
Arzuaga y Anula Alcalde y Juez ordinario, Manuel Fri-
de Acero Sⁱⁿdico P^{ro} v^o g^{ra}l D^{on} Manuel v^o de las v^o
vax^{as} Trazabal y Andres de Aldara Regidores y J^ues